

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO	2019-00008-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JOHN DARIO SUAREZ ECHEVERRY

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito, presentada el 16/01/2024.

Puerto Santander, 20 de marzo de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO
SANTANDER N.S.**

Puerto Santander, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Revisada la constancia que antecede, procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma se encuentra conforme a derecho, y dentro del término de su traslado, no se presentó objeción de ninguna naturaleza.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad986ae119bfd704720e5b18ed224cec415ede506c48b6f2e3e581e0e0b54516**

Documento generado en 21/03/2024 09:10:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO	2023-00067-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FERREAGRO CAMPOSEBA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S. Y OTRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito, presentada el 07/12/2023.

Puerto Santander, 20 de marzo de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO
SANTANDER N.S.**

Puerto Santander, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Revisada la constancia que antecede, procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma se encuentra conforme a derecho, y dentro del término de su traslado, no se presentó objeción de ninguna naturaleza.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91f0a10bd4a6db66e211ed6a012dc3f4c6ee5bcf9b119fc1f417b28662cc0e9**

Documento generado en 21/03/2024 09:11:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO	2023-00075-00
DEMANDANTE	DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA S.A.S
DEMANDADO	FERREAGRO CAMPOSEBA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S. Y OTRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito, presentada el 12/02/2024.

Puerto Santander, 20 de marzo de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO
SANTANDER N.S.**

Puerto Santander, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Revisada la constancia que antecede, procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma se encuentra conforme a derecho, y dentro del término de su traslado, no se presentó objeción de ninguna naturaleza.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3405b72186b4ab0aface8efca50812ae52f479b88016d5938f87526cb5c64469**

Documento generado en 21/03/2024 09:12:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>